



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



5450

ESCRITURA NRO.

20160101009P01529

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

DENOMINADA POR:

CONSTRUCTORA MIRO CONMIRO S.A.

CUANTÍA: 800,00

FACTURA No.001200000027430

\*\*\*\*\* DP \*\*\*\*\*

DI 3 COPIAS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

12 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día  
13 de hoy **NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,**  
14 ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO**  
15 **PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** comparecen en la celebración  
16 de este instrumento público, los señores **MONICA DEL CARMEN HERRERA**  
17 **FLORES,** portadora de la cédula **0102478526,** **ANTONELLA ACOSTA**  
18 **HERRERA,** portadora de la cédula **0103872743,** **DIEGO MARCELO ACOSTA**  
19 **HERRERA,** portador de la cédula **0103872735** y, **JOAQUIN ACOSTA**  
20 **HERRERA** portador de la cédula **0104266937.** Los comparecientes  
21 declaran bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la  
22 celebración del presente instrumento, que conocen y entienden  
23 plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo  
24 y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser  
25 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casadas y solteros en su  
26 orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma  
27 castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el  
28 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad  
29 con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

1 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos  
2 los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública  
3 el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de  
4 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una  
5 Compañía Sociedad Anónima, de conformidad con las siguientes  
6 estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a  
7 la celebración de la presente escritura pública los señores los señores  
8 Mónica del Carmen Herrera Flores, Antonella Acosta Herrera, Diego  
9 Marcelo Acosta Herrera, Joaquín Acosta Herrera, los contratantes son de  
10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad  
11 de Cuenca; de estado civil, casados los dos primeros comparecientes y el  
12 tercer y cuarto comparecientes de estado civil soltero y capaces ante la  
13 Ley para la celebración de todo acto o contrato. CLÁUSULA SEGUNDA.-  
14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE VOLUNTAD. Los comparecientes al  
15 otorgamiento de este instrumento público, declaran bajo juramento que  
16 es voluntad de los mismos constituir una Compañía Sociedad Anónima  
17 que se denominará "CONSTRUCTORA MIRO CONMIRO S.A." con sujeción  
18 a las disposiciones de la Ley de Compañías y demás leyes que rigen esta  
19 materia, a los preceptos que se contiene en los estatutos de la compañía  
20 y a los convenios establecidos entre las partes. CLÁUSULA TERCERA.-  
21 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Los comparecientes bajo juramento  
22 declaran haber convenido unánimemente en las siguientes disposiciones  
23 a las mismas que acuerdan someterse. CAPITULO PRIMERO.- DE LA  
24 DENOMINACIÓN NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1 CAPITAL.- ARTICULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD.  
2 nombre de la compañía de Sociedad Anonima que se constituye es  
3 "CONSTRUCTORA MIRO CONMIRO S.A.", de nacionalidad ecuatoriana.  
4 ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO. El domicilio de la compañía es la  
5 ciudad de Cuenca, provincia del Azuay. Por resolución de la Junta General  
6 de Accionistas se podrá establecer sucursales o establecimientos en uno  
7 o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose  
8 a lo dispuesto en la Ley. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- EL objeto  
9 social al que se dedicará la compañía consiste en la construcción y  
10 posterior venta, de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares  
11 individuales, edificios multifamiliares, edificios de oficinas, incluso  
12 edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianatos, casas para  
13 beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas.  
14 Incluye todo lo relacionado al desarrollo inmobiliario, remodelación,  
15 renovación o rehabilitación de estructuras existentes. La compañía podrá  
16 realizar todo acto o celebrar cualquier contrato que haga relación con el  
17 objeto social para el que se constituye y que este permitido por las leyes  
18 del país. La compañía podrá también fabricar, importar materiales,  
19 equipos de construcción, insumos, herramientas y en general todo lo que  
20 esté relacionado con la construcción y desarrollo inmobiliario, así como  
21 *cualquier actividad que tengan como finalidad ejercer los derechos o*  
22 *cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.-*  
23 ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de  
24 cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

1 de constitución en el Registro Mercantil del cantón Cuenca; pero la Junta  
2 General de Accionistas podrá disolver la compañía antes del vencimiento  
3 del plazo indicado, o prorrogar el plazo de duración, sujetándose a lo que  
4 dispone la Ley de Compañías. ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y  
5 PARTICIPACIONES. El capital accionario de la compañía es de  
6 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididos  
7 en ochocientas acciones del valor nominal de un dólar cada una.  
8 CAPÍTULO SEGUNDO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA  
9 COMPAÑÍA.- ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El  
10 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y  
11 su administración al Presidente y Gerente General. ARTÍCULO SÉPTIMO.-  
12 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas  
13 es el órgano supremo de la compañía, por lo cual sus resoluciones son  
14 obligatorias para todos los accionistas de la misma. ARTÍCULO OCTAVO.-  
15 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio de la  
16 compañía previa convocatoria de su Gerente General. La convocatoria se  
17 realizará mediante publicación en uno de los diarios e mayor circulación  
18 del domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,  
19 respecto de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no se  
20 contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta General,  
21 en el texto de la convocatoria se determinará el lugar, día y hora de la  
22 sesión, y los asuntos que se tratarán en la misma. ARTÍCULO NOVENO.-  
23 JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,  
24 la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1 constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional  
2 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital  
3 social y los asistentes, quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de  
4 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la  
5 Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA**  
6 **GENERAL.-** La Junta General se instalará, en primera convocatoria con la  
7 concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital accionario de la  
8 compañía, si en esta primera convocatoria no estuviere presente el  
9 quórum requerido se procederá a una segunda convocatoria, la que se  
10 instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan  
11 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que  
12 la Junta se instalará con los accionistas que concurran. Los accionistas  
13 podrán ser representados en las sesiones de Junta General con arreglo a  
14 lo que dispone la Ley, Las actas de las Juntas Generales, serán llevadas en  
15 hojas móviles escritas a máquina en su anverso y reverso, deberán ser  
16 folladas con numeración continua y sucesiva, y rubricadas una por una por  
17 el Secretario. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FORMA DE TOMAR**  
18 **DECISIONES.-** Salvo disposición en contrario de la Ley y el presente  
19 Estatuto, las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta del capital  
20 accionario concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**  
21 **FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General de  
22 accionistas: a.- Designar y remover al Presidente y Gerente General de la  
23 Compañía, b.- Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente  
24 General al fin de cada ejercicio económico, c.- Resolver a cerca de la forma



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

1 de reparto de utilidades, d.- Resolver sobre la amortización de las partes  
2 sociales, e.- Decidir el aumento o disminución del capital accionario, la  
3 prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada, y en general toda  
4 reforma al estatuto social, f.- Resolver sobre la enajenación o gravamen  
5 de inmuebles de propiedad de la compañía, g.- Conocer y resolver  
6 respecto de cualquier asunto que se suscitare en la marcha de la compañía  
7 o cuya resolución no estuviere contemplada en la Ley o en el presente  
8 estatuto, h.- Las demás atribuciones contempladas en la Ley. **ARTÍCULO**  
9 **DÉCIMO TERCERO.- PRESIDENTE.-** El presidente de la compañía será  
10 nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de dos  
11 años, el que podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio  
12 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado o reelegido: Sus  
13 atribuciones son: a.- Presidir las reuniones de Junta General y suscribir  
14 conjuntamente con el Secretario, las actas respectivas, b.- Subrogar al  
15 Gerente General en el ejercicio de sus funciones en caso de falta, ausencia  
16 o impedimento temporal o definitivo, c.- Ejercer las demás atribuciones  
17 que le concede la Ley y el Estatuto o las que le atribuyese la Junta General.  
18 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El  
19 Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas para  
20 un período de dos años, el que podrá ser reelegido. El Gerente General  
21 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
22 reemplazado o reelegido. Son atribuciones del Gerente General : a.-  
23 Convocar a reuniones de Junta General, b.- Actuar de Secretario de las  
24 reuniones de Junta General y firmar, con el Presidente, las actas



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



1 respectivas, c.-- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de  
2 la compañía, d Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o  
3 impedimento temporal o definitivo, e.- Informar periódicamente  
4 cuando lo considerare conveniente o lo solicite el presidente o la Junta  
5 General de accionistas respecto de los asuntos de la administración de la  
6 compañía a su cargo, f.- Vigilar la contabilidad y recibir la correspondencia  
7 de la compañía, g.- Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley  
8 y el Estatuto o las que atribuyese la Junta General. CAPÍTULO TERCERO.-  
9 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La compañía  
10 se disolverá por una o más de las causales prevista en la Ley de Compañías.  
11 El proceso de liquidación será el establecido en dicha Ley. ARTÍCULO  
12 DÉCIMO SEXTO.- Cualquier asunto que no estuviere contemplado en los  
13 Estatutos y para cuya decisión no hubiere establecido la Ley manera de  
14 resolverlo, será conocido y resuelto por la Junta General de Accionistas  
15 ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: COMISARIO La junta general de accionistas  
16 designara un comisario titular y a un suplente para que cumplan lo  
17 determinado en la ley de compañías, que será designado por el periodo  
18 de dos años. CLÁUSULA CUARTA.- Los comparecientes manifiestan las  
19 siguientes declaraciones: PRIMERO.- DECLARACION JURAMENTADA  
20 REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL ACCIONARIO DE LA  
21 COMPAÑÍA.- Los comparecientes, declaran bajo juramento constituir la  
22 compañía Sociedad Anonima "CONSTRUCTORA MIRO CONMIRO S.A.", y  
23 que la correcta integración del capital es de ochocientos dólares de los Estados  
24 Unidos de América, dividido este en ochocientas acciones de un valor nominal



- 1 de un dólar cada una, correspondiéndoles a los accionistas Mónica del Carmen
- 2 Herrera Flores, seiscientos veinte acciones, a Antonella Acosta Herrera, sesenta
- 3 acciones, Diego Marcelo Acosta Herrera, sesenta acciones, a Joaquín Acosta
- 4 Herrera, sesenta acciones, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	%	CAPITAL ACTUAL
MÓNICA DEL CARMEN HERRERA FLORES	620	77,50%	620
ANTONELLA ACOSTA HERRERA	60	7,50%	60
DIEGO MARCELO ACOSTA HERRERA	60	7,50%	60
JOAQUIN ACOSTA HERRERA	60	7,50%	60
TOTALES	800	100,00%	800

- 5 Los comparecientes bajo juramento declaran su compromiso de realizar el
- 6 depósito en efectivo de la totalidad del capital accionario en la cuenta que para
- 7 el efecto será abierta en una de las instituciones del sistema financiero nacional
- 8 una vez inscrita la Constitución de la Compañía. Capital que declaran bajo
- 9 juramento se encuentra íntegramente suscrito y pagado. **SEGUNDO.-** El capital
- 10 suscrito se pagará en dinero en efectivo el ciento por ciento, es decir en
- 11 numerario, en la cuenta que para el efecto abrirá la compañía en una de las
- 12 instituciones del sistema financiero nacional una vez aprobada y registrada
- 13 su constitución; **TERCERO.-** Todas las personas que se asocian en este
- 14 contrato, son de nacionalidad ecuatoriana; **CLÁUSULA QUINTA.-**
- 15 **NOMBRAMIENTOS.-** Se nombra al accionista Sra. Mónica del
- 16 Carmen Herrera Flores, y Diego Marcelo Acosta Herrera, para que
- 17 desempeñen las funciones de Gerente General y Presidente, en
- 18 su orden, para el período de dos años. DISPOSICIÓN



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

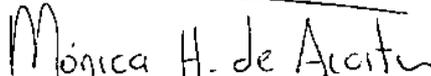


1 TRANSITORIA Los contratantes autorizan al Ab. Harry Valdivieso  
2 Shephard, 01-2009-48 del F.A.A, para que lleve a cabo toda gestión y actos  
3 necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, y tramite  
4 su inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades que por  
5 Ley está obligada a pertenecer. Usted señor Notario se dignará agregar las  
6 demás cláusulas de estilo que miren la plena validez de la escritura pública  
7 a celebrarse. Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los  
8 otorgantes la aprueban en todas y cada una de sus partes y la dejan  
9 elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Los  
10 otorgantes presentan sus cédulas de identidad correspondiente La  
11 presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR HARRY  
12 VALDIVIESO, ABOGADO, MATRICULA 01-2009-48 F.A.A, que junto con las  
13 enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda  
14 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los  
15 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las  
16 partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los  
17 preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los  
18 comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el  
19 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del  
20 instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue  
21 la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario,  
22 se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su  
23 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la  
24 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

1 en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los  
2 fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública  
3 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual  
4 doy fe.-

5   
6 MONICA DEL CARMEN HERRERA FLORES.

7 C.I. 0102478526

8

9   
10 ANTONELLA ACOSTA HERRERA

11 C.I. 0103872743

12

13   
14 DIEGO MARCELO ACOSTA HERRERA

15 C.I. 0103872735

16

17   
18 JOAQUIN ACOSTA HERRERA

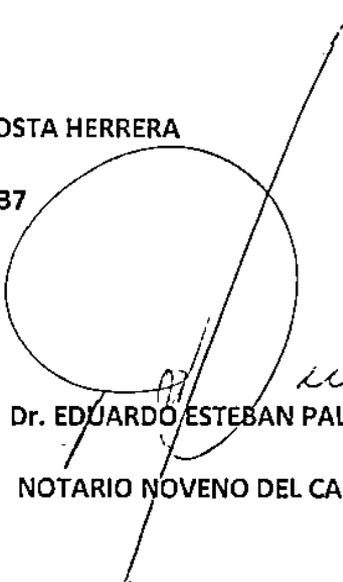
19 C.I. 0104266937

20

21

22

23

  
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7730896

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0190307859001 MODASA S.A.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA MIRO CONMIRO S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

03/05/2016 10.37

*F. Oleas*

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

**NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la copia que anéxodo en.....  
foja(s) es igual al documento que me fue presentado para  
su confrontación. 3 MAY 2016  
Cuenca, B *[Signature]*  
**Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto**  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

**ESPASIO EN BLANCO**

**ESPASIO EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010247852-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HERRERA FLORES  
MONICA DEL CARMEN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CAÑAR  
AZOGUES  
AZOGUES  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
DIEGO HERNANDO  
ACOSTA VAZQUEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HERRERA MARCELO JOSE PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
FLORES LILIA CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2015-01-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-01-27

NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

Monica H. de Acosta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0018 0102478526  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HERRERA FLORES MONICA DEL CARMEN

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELLAVISTA	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en... foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

3 MAY 2016

Cuenca, a

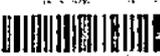
Dr. Eduardo E. Palacios Saizola  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA NED No. 010426693-7

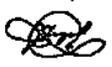
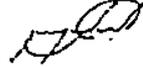
APELLIDOS Y NOMBRES: ACOSTA HERRERA JOAQUIN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY  
 CUENCA  
 SUFRE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1996-07-29  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ACOSTA VAZQUEZ DIEGO HERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERRERA FLORES MONICA DEL GARMEN  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2014-03-26  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-26

Dr. EDUARDO E. PALACIOS SACOFO  
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

E3323VZZZ

**NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en ..... hoja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a 9 MAY 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Sacofo  
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

**ESPACIO EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 010387273-5  
CIUDADANÍA ACOSTA VÁSQUEZ DIEGO HERRERA FLORES  
ACOSTA VÁSQUEZ DIEGO HERRERA FLORES  
DIEGO MARCELO  
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY  
AZUAY CUENCA  
SUCIE  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-01-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

UNIVERSIDAD CANTÓN CENAC

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
APellidos y Nombres del Padre ACOSTA VÁSQUEZ DIEGO HERRERA FLORES  
APellidos y Nombres de la Madre HERRERA FLORES MÓNICA DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA  
2019-05-19  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-19



03331222

*[Signature]*  
EJECUTOR

*[Signature]*  
EJECUTOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
010387273-5 001 - 0060

ACOSTA HERRERA DIEGO MARCELO

AZUAY CUENCA  
YANUNCAY  
SECCION Mulla. 58,20 CosRep: 0 TelUSD. 66120  
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021  
37527235 23/06/2014 12:09:20

**NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en... foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.  
Cuenca, a

9 MAY 2016  
*[Signature]*  
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉPULA DE  
 CIUDADANIA  
 AL FIDUCIO Y NOMBRES  
 ACOSTA HERRERA  
 ANTONELLA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 AZUAY  
 CUENCA  
 SUCRE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1996-12-27  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 HARRY ANDRES  
 VALDIVIESO SHEPHARD

Nº 010387274-3




INSTRUCCION BACHILLERATO ESTUDIANTE  
 APERTURAS Y HONORARIOS DE TAREAS  
 ACOSTA VAZQUEZ DIEGO HERNANDEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 HERRERA F MONICA DEL CARMEN  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 CUENCA  
 2012-06-13  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2022-06-13

DR. EDUARDO E. PALACIOS SACOTO

Antonella Acosta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CON SEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 REGISTRO SECCIONES NÚM. 23 I LE-2014

001  
 001-0067  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 ACOSTA HERRERA ANTONELLA

0103872743  
 CÉPULA

AZUAY  
 PROVINCIA  
 CUENCA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
 TANURGAY  
 PARROQUIA

1  
 0  
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
 SE OTORGAN EN MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
 ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA  
 FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACION

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en  
 foja(s) es igual al documento que me fue presentado para  
 su confrontación a MAY 2016  
 Cuenca a

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA





Factura: 001-200-000027430



20160101009P01529

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

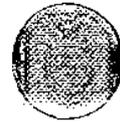
EXTRACTO

Escritura N°:	20160101009P01529						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2016, (15:51)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HERRERA FLORES MONICA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102478526	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	620
Natural	ACOSTA HERRERA ANTONELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103872743	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	60
Natural	ACOSTA HERRERA DIEGO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103872735	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	60
Natural	ACOSTA HERRERA JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104266937	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	60
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

  
 NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 5450

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3840
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	266
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /09/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA MIRO CONMIRO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

